



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005987
Res. 3974/2024
Montevideo, 29 de agosto de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica donde solicita la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto a la ciudadanía, para cumplir funciones de Coordinador de Área a Nivel Terciario de Electrónica de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que a tales efectos luce en obrados el Perfil, las Bases e integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar el Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Coordinador de Área a Nivel Terciario de Electrónica:

PERFIL:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Coordinador ÁREA Electrónica
Escalafón	H
Dependencia	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga Horaria y Disponibilidad	20 horas semanales con disponibilidad de trasladarse al interior del país en caso que corresponda

II. OBJETIVO DEL CARGO:

El Coordinador tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del

Nivel Terciario además de la evaluación permanente entre la cantidad de estudiantes, dispersión geográfica entre las distintas Carreras Técnicas (Curso Técnico Terciario, Tecnólogo, Ingeniero Tecnológico y Especializaciones) de su sector, junto a la mejora continua de los niveles educativos.

III. FUNCIONES:

- Procurar que los egresados del área adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para su desarrollo profesional.
- Promover actividades de extensión e investigación tecnológica con la participación de estudiantes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el área de conocimiento y en articulación con el conjunto de unidades de la Institución.
- Desarrollar nexos inter e intrainstitucionales que favorezcan el desarrollo de la carrera. En particular, promover la articulación con Educación Media Superior para lograr la continuidad educativa de los estudiantes del Programa.
- Promover la actualización y formación técnico-docente del equipo docente a nivel nacional.

IV. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.
- Integrar la Comisión de Carrera vinculada al área, aportando información requerida para la continua revisión y actualización de los contenidos programáticos, cumpliendo con todos los cometidos detallados en el reglamento de organización y funcionamiento de comisiones de carrera.
- Trabajar en forma conjunta con los directores y con los docentes de centros educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios y tiempo.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Coordinar la realización de la planificación anual del desarrollo de los cursos, de forma de efectivizar la integración de las diferentes asignaturas o espacios de formación, así como de la realización de las actividades prácticas previstas en el Plan de Estudios y los Programas correspondientes.
 - Promover la realización de proyectos integrados entre las carreras del área propia y con otras áreas disciplinares del Programa.
 - Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
 - Coordinar la actividad docente participando de instancias académicas, facilitando recursos, promoviendo la formación continua, contribuyendo a la evaluación docente junto con el director del centro educativo.
 - Observar y monitorear que las actividades realizadas den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
 - Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.
 - Efectuar el estudio de reválidas y carpetas docentes cuando les sean requeridas.
 - Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del Nivel Terciario.
 - Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática del área.
 - Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
 - Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la planificación propuesta a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.
 - Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.
- 2) Autorizar la realización de Llamado Abierto a la ciudadanía, para cumplir funciones de Coordinador de Área a Nivel Terciario de Electrónica de la

Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Área y Carrera Terciarias del Programa de Educación Terciaria. Las funciones del Coordinador estarán radicadas en el Edificio Central de Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el departamento de Montevideo.

REMUNERACIÓN:

Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del grado 5° del escalafón de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

A) FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título de grado en electrónica emitido por la Universidad de la República, Universidad Tecnológica del Uruguay o Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura,
- ó Ingeniero Electrónico,
- ó Ing. Tecnológico en Electrónica,
- ó Carreras Profesionales en Electrónica de 4 años de duración como mínimo reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

B) EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional acreditada en el sector productivo directamente relacionado con la temática.
- Experiencia docente mínimo 5 años en ámbito público o privado acreditada mediante constancia expedida por el Subsistema, Institución Privada o Pública o por la Universidad Privada o Pública correspondiente, en el caso de Docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, se solicitará de oficio a la oficina correspondiente.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

C) Tener disposición para trasladarse al interior del país.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Título emitido por el Consejo de Formación en Educación, o Titulación docente o en educación en instituciones habilitadas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública, en la Universidad de la República, en la Universidad Tecnológica del Uruguay o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso.

Las instancias contarán con las siguientes características:

ETAPA 1: Relación de Méritos (Máximo 60 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Los aspirantes que superen los 32 puntos en la Etapa 1 pasarán a la Etapa de entrevista.

ETAPAS 2 y 3: Entrevista con Defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos - Mínimo 20 puntos).

Pasarán a esta Etapa quienes hayan superado los 32 puntos de la Etapa 1.

Los aspirantes a la función deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas

estratégicas que entiende pertinente puedan implementar para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial 11 (se aceptará Calibrí o Times New Roman), márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el área.

Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentado.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

Integrarán el Orden de Prelación, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación, quienes en las Etapas 2 y 3 obtuviesen un puntaje mínimo de 20 puntos o más.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Andrés CROVETTO.
- Jorge TOCAR.
- Gabriel ÁLVAREZ.

SUPLENTE:

- Fernando ROLAND.
- Esteban RODRÍGUEZ.
- Vanessa HERNÁNDEZ.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 03/09/2024 al 23/09/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites en la calle San Salvador

N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411 1766, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 – Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Proyecto Tentativo que se evaluará en las Etapas 2 y 3 respectivamente.
- d. Formación Académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia Laboral:

- Profesional.
- Docente.
- f. Otros méritos.

DISPOSICIONES GENERALES:

La habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de Méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

6) Establecer que en caso de acceder al cargo previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Sección Concursos del Programa Gestión de Recursos Humanos para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal



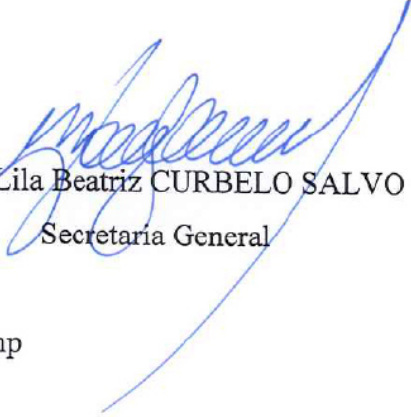
ANEP



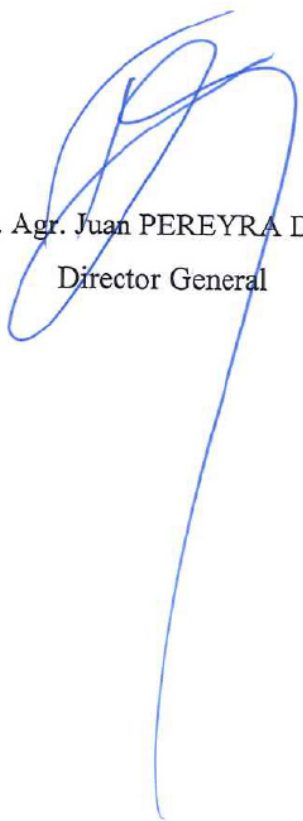
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General